



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-CM/MDP.

Pangoa, 06 de agosto del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2020, realizada el 05 de agosto del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 004-2020-JRGM/MDP de fecha 05 de agosto de 2020 emitida por el Reg. Julián Raúl Galván Mosquera, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que son bienes de las Municipalidades: "Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas";

Que, el artículo 88° de la misma normativa señala que Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 004-2020-JRGM/MDP de fecha 05 de agosto de 2020 emitida por el Reg. Julián Raúl Galván Mosquera, mediante el cual se solicita se considere en Sesión de Concejo Ordinaria la disponibilidad del espacio público, en la Urb. San Vicente al costado de la Infraestructura del parque Temático Infantil, de uso temporal, para desarrollar la prestación de servicio de transporte público, en vehículos mayores de categoría M1, M2 en este estado de emergencia sanitaria, a efectos de mitigar el COVID-19; al cual se adjunta el Informe N° 0142-2020 DPTO/TRANSITO/MDP de fecha 27 de julio de 2020 emitida por el Especialista en Tránsito y Transporte señala que en mérito al Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que autoriza la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, se ha visto por conveniente solicitar el espacio público de la Urbanización San Vicente a efectos de ser usado para el servicio de transporte público urbano, interurbano mientras dure la ejecución y/o construcción del terminal terrestre de transporte de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas en los espacios de alto tránsito peatonal, Informe N° 075-2020-OCP-GAF/MDP de fecha 30 de julio de 2020 emitida por el Jefe de Control Patrimonial señala que el espacio del terreno ubicado en la Mz "L" Lote 01 de la Urbanización San Vicente ha sido asignado para recreación Pública por Habilitación Urbana de la Asociación de Vivienda "San Vicente", para su administración de la Municipalidad Distrital de Pangoa, indicando que existe un espacio hacia la calle Campirushari, que se puede dar uso con fines de emergencia en forma temporal, para cualquier actividad de uso público, por lo cual la Municipalidad no estaría incurriendo en falta; Informe N° 383-2020-GASP/MDP de fecha 04 de agosto de 2020 emitida por el Gerente del Ambiente y Servicios Públicos indica que en merito a lo expuesto solicita opinión legal con la finalidad de pasar a Sesión de Concejo para su debate y posterior aprobación para el uso del espacio público mismo que es refrendado por el Sub gerente de Desarrollo y Control Urbano mediante Informe N° 187-2020-AQR/RGSC-SGDCU-GIUR/MDP de fecha 04 de agosto de 2020; Informe Legal N° 0217-2020-WFLA-GAJ-MDP de fecha 04 de agosto de 2020 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica mediante el cual opina que se declare procedente el uso del espacio mencionado en el Informe N° 075-2020-OCP-GAF/MDP, en forma temporal hasta que se finalice el terminal terrestre, debiéndose elevar a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el USO TEMPORAL del espacio público ubicado en la Mz "L" Lote 01 de la Urbanización San Vicente, San Martín de Pangoa, para ser usado para el servicio de transporte público urbano, interurbano mientras dure la ejecución y/o construcción del terminal terrestre de transporte de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas en los espacios de alto tránsito peatonal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Ambiente y Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDIE

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
SATIPO - JUNÍN



munipangoa@hotmail.com



www.munipangoa.gob.pe